

Acuerdo de adjudicación**Licitación para la contratación por procedimiento abierto del suministro de 20 autobuses híbridos articulados: Expediente MB03/2024**

MARFINA BUS S.A.U., como contratista del "Servei públic de transport col·lectiu urbà de viatgers entre l'Hospitalet de Llobregat, el Prat de Llobregat i altres municipis" ("**Contrato público**") ha procedido de conformidad con lo que se establece en dicho Contrato público y en sus Pliegos rectores en relación con la adquisición del suministro de veinte (20) autobuses híbridos articulados.

De acuerdo con la documentación contractual antedicha, MARFINA BUS ha organizado un procedimiento de contratación (EXP. MB03/2024) sometido a los principios de publicidad y concurrencia, a través de un procedimiento abierto para el suministro de 20 autobuses híbridos articulados *Clase I Low Floor*. Este procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE; OJ S 200/2024 de 14/10/2024) y en el perfil del contratante de MARFINA BUS – MOVENTIS (<https://www.moventis.es/es/perfil-del-contratante>).

De acuerdo con la documentación rectora del procedimiento publicada por MARFINA BUS, ha finalizado el proceso de contratación previa apertura y valoración de las ofertas recibidas.

Las ofertas recibidas, aceptadas al procedimiento y valoradas de conformidad con los criterios previamente publicados han sido las siguientes, de acuerdo con la valoración previa de la oferta técnica cuyo resultado fue anunciado públicamente en sesión de la comisión de valoración de fecha 19/12/2024 y la aplicación posterior de los criterios automáticos previstos en los Pliegos a la parte de la oferta contenida en el Sobre 3 de la licitación/lote; todo ello, según propuesta de valoración efectuada por la comisión de valoración de fecha 20/12/2024, cuyo desglose de puntuación ha sido debidamente publicado y que a continuación se resume:

LICITADOR	Precio TOTAL (sin IVA)	Puntuación relativa al precio	Puntuación relativa a otros criterios automáticos	Puntuación de la oferta técnica	Puntuación total
DAIMLER	10.490.000,00 €	23,36	20,82	30,75	74,92
IVECO	9.960.000,00 €	24,60	24,60	27,50	76,70
MAN	9.850.000,00 €	24,87	31,96	28,05	84,88
SOLARIS	9.800.000,00 €	25,00	27,26	31,30	83,56

A la vista de las puntuaciones recibidas por las ofertas presentadas, de acuerdo con la propuesta de la comisión de valoración, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de “Suministro de 20 autobuses híbridos articulados”, expediente “MB03/2024”, a favor de la entidad MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U. con CIF, núm.: A78507498 en base a la propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 20 de diciembre de 2024, quedando determinada la adjudicación en los siguientes términos definitivos según la oferta presentada por valor de 9.850.000,00€ sin IVA.

SEGUNDO. – El adjudicatario deberá formalizar CONTRATO DE SUMINISTRO, según modelo propuesto por MARFINA BUS y concretado por ambas partes, dentro del plazo máximo de TREINTA días naturales contados desde la notificación de la adjudicación.

TERCERO. - Notificar esta adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores por correo electrónico a la dirección que éstos hayan designado expresamente para notificaciones, y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Interposición de recursos

Tal como define la cláusula “31. Jurisdicción” del “Pliego de cláusulas administrativas particulares” de la presente licitación, no será de aplicación el régimen de reclamaciones establecido en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con los Pliegos, actos y decisiones adoptados en el transcurso de la presente licitación podrán ser impugnadas ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de la ciudad de Barcelona con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Barcelona, a 31 de enero de 2025


D. Juan Alejandro Giménez Mariné
Director General